



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Declarado nulo un contrato de compraventa porque el propietario no contó con el consentimiento de sus hijos para la venta

La Audiencia Provincial de Albacete ha declarado la **nulidad de un contrato de compraventa de una vivienda firmado hace 24 años** porque el anterior propietario no contó con el consentimiento de sus hijos para la venta del inmueble.

La Sección Primera de lo Civil ha fallado a favor de los hijos del antiguo propietario de la vivienda, quien vendió la misma a una vecina del pueblo después de que su esposa falleciera. Sin embargo, ese acto dispositivo, es decir, [la venta realizada, es nula de pleno derecho](#) por cuanto **no se contó con la conformidad de los hijos para ello, quienes también eran comuneros integrantes de la comunidad postganancial** que se creó sobre la vivienda una vez fallecida su madre.

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que la compradora del inmueble demandara a los hijos de los titulares registrales del bien, solicitando que se declarase la adquisición del dominio del mismo por prescripción ordinaria, así como que se efectuaran todos los

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |